

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha pasó el Proceso Ordinario Laboral de primera instancia promovido por el señor **VIRGILIO HENAO RAMÍREZ** en contra de **INDUSTRIAS DUMAR S.A.S. (Rad. 2021 – 390)**, a despacho de la señora Juez para los fines legales pertinentes informando que: El término que tenía la demanda para contestar la reforma a la demanda corrió entre los días 24 al 30 de marzo de 2022, inhábiles dentro del término los días 26 y 27 del mismo mes y año (sábado y domingo).

La demandada **INDUSTRIAS DUMAR S.A.S.** guardó silencio. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto interlocutorio No. 391

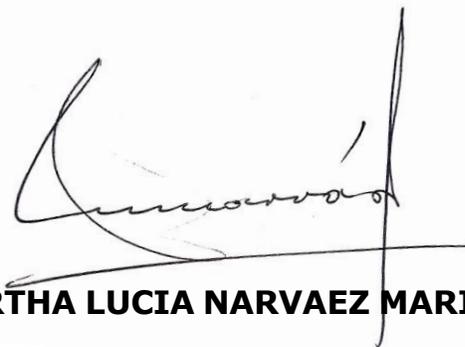
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE TIENE POR NO CONTESTADA** la reforma a la demanda por **INDUSTRIAS DUMAR S.A.S.**, al tenor de lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, toda vez que la demandada guardó silencio.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 072 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 03 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria